

CONVENIO PARA LA REALIZACION DE ESTADIAS EMPRESARIALES Y/O SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUBSECUENTE el "CECYTES", REPRESENTADA POR EL MTRO. ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA Y POR LA OTRA LIDERAZGO EDUCATIVO LEA A.C., CONOCIDA COMO EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR MTRO. JOEL DELFÍN ROMERO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "CECYTES" por conducto de su representante:

I.a. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del Decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.

I.b. Que su Director General, el Mtro. Martín Alejandro López García está facultado para celebrar este tipo de Convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre del año 2009.

I.c. Que como Institución educativa "CECyTES" tiene los siguientes objetivos:

- Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
- Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
- Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
- Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

I.d. Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fé, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Declara "La Asociación", por conducto de su representante:

1.1.- Es una Asociación Civil de nacionalidad mexicana constituida conforme a las leyes y con domicilio en Hermosillo, Sonora, sin perjuicio de que pueda establecer representaciones o corresponsalías en cualquier otro lugar de la República o del extranjero, que cuenta con los permisos y autorizaciones vigentes como Asociación.



1.2.- Cuenta con la capacidad y facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento y su **Consejo Directivo** integrado por los señores **Joel Delfín Romero, Rocío Beatriz Herrera Delfín y Francis Aurora Piña Vizcarra**, como Presidente, Secretaria y Tesorera respectivamente, es el Representante Legal, acreditándolo mediante la Escritura Pública número 42,686 (cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y seis), Volumen 747 (setecientos cuarenta y siete), otorgada el día 5 (cinco) de noviembre del 2011 (dos mil once), ante la Fe del Licenciado Luis Fernando Ruibal Coker, Notario Público número Sesenta y ocho, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Hermosillo, capital de Sonora, cuyo primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad, bajo folio mercantil electrónico 64,010 (sesenta y cuatro mil diez), con fecha de prelación, el día 5 (cinco) de noviembre del 2011 (dos mil once), facultades que a la fecha del presente convenio no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

1.3.- Que para los efectos de este instrumento se señala como domicilio el ubicado en Cerrada Galeras No. 24, Col. Torre de Plata en Hermosillo, Sonora.

III. Declaran ambas partes:

III.a. Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre las partes, para que de manera conjunta contribuyan a los objetivos de ambas.

III.b. Que libre de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases de colaboración entre "CECYTES" y "LA ASOCIACIÓN", para lograr: REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO DE PROYECTOS COLABORATIVOS, DESARROLLO DE CAPACITACIÓN CONJUNTA PARA DOCENTES, FORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y LA GESTIÓN CONJUNTA DE RECURSOS EDUCATIVOS.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "CECYTES"

Para el cumplimiento del presente instrumento "CECYTES" realizará las siguientes acciones:

- a) "CECYTES" Promoverá entre sus docentes y/o autoridades la realización de eventos académicos que en conjunto con la "ASOCIACIÓN" realicen.
- b) "CECYTES" convocará y promoverá con sus docentes y/o autoridades el desarrollar la investigación y consolidación de redes en conjunto con la "ASOCIACIÓN" lleven a cabo.
- c) "CECYTES" Se compromete a facilitar y gestionar entre sus docentes y/o autoridades el apoyo a la "ASOCIACIÓN" en las conferencias y eventos académicos que se desarrollen.

✓

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN"

Para el cumplimiento del presente instrumento "LA ASOCIACIÓN" realizará las siguientes acciones:

- a) La "ASOCIACIÓN" proporcionará a "CECYTES" la información necesaria para que le permitan operar adecuadamente las actividades derivadas del objeto del presente convenio.
- b) "LA ASOCIACIÓN" designará a un responsable y enlace de los acuerdos tomados por "CECYTES" y la "ASOCIACIÓN".
- c) La "ASOCIACIÓN" otorgará prioridad en la selección de stand de promoción en la **Feria de Posgrados Educativos, Jornadas Académicas y Congresos o Foros** que realice.
- d) La "ASOCIACIÓN" otorgará un 15% de descuento en la contratación de publicidad en los órganos de difusión de la misma, siendo estos su portal de internet www.educacionenmovimiento.org y la edición de la Revista "Educación en Movimiento".
- e) Hacer uso correcto y responsable de las instalaciones, logotipos, recurso humano y todo aquel activo que le sean facilitado o prestado en la realización de eventos por parte de "CECYTES".
- f) Establecer en conjunto un calendario de actividades para la ejecución de talleres y cursos de actualización docente.

CUARTA.

Queda expresamente estipulado que el personal docente y administrativo que participa en la realización del objeto de este convenio continuará bajo dependencia directa de quien lo hubiere designado o comisionado, por tanto, dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que desde este momento queda liberada de cualquier responsabilidad laboral aún cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones de alguna de las partes pero las mismas aceptan cubrir los gastos y viáticos del personal de su adscripción que intervengan en el desarrollo de los servicios y proyectos de trabajo.

QUINTA.

El presente convenio tendrá vigencia **de un año** a partir de su firma y podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y darse por terminado por cualquiera de ellas mediante comunicación escrita con treinta días de anticipación sin que sufran menoscabo alguno las actividades que para su cumplimiento en ese momento se estén llevando a cabo.



SIXTA.

Las partes convienen que las modificaciones a este convenio serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito, firmadas por sus representantes debidamente autorizados. Las dudas que se susciten con motivo de su aplicación y los asuntos relacionados con su objeto que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las mismas y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

SEPTIMA.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor; particularmente por el paro de labores o administrativas en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

OCTAVA.

Las partes acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si esta persiste, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora.

NOVENA.- Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada cual corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, las partes designan como sus representantes y enlaces en las tareas correspondientes a:

DÉCIMA.- La firma y aceptación del presente convenio no genera ningún otro efecto u obligación legal diferente a la finalidad de este documento.

DÉCIMA PRIMERA.- Las Partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la firma del mismo. La vigencia del presente convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales, sin embargo, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, previamente a la terminación del presente convenio, las partes se comprometen a concluir las acciones que se encuentran en ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Partes convienen, en este acto, que para la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente Convenio y, en su caso, sus Anexos, será aplicable la legislación vigente del Estado de Sonora, y se sujetarán a los Tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a la Jurisdicción o Fuero que por razón de domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa que pudiere corresponderles.

Leído que fue por las Partes el presente convenio y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad, ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo el día 10 del mes de Octubre de 2014.

2

Por "EL CECYTES"



Mtro. Martin Alejandro López García

Por "La Asociación"



Mtro. Joel Delfín Romero



Lic. Jesús Andrés Miranda Cota

TESTIGOS



Mtra. Elizabeth Montoya Coronado

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA "CECYTES", Y LIDERAZGO EDUCATIVO LEA A.C., "LA ASOCIACIÓN". - 10 OCTUBRE DE 2014.